

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Estudios y Documentos Previos del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición - IAD/SDA- para compra de Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.....	9
ECONOMÍA POPULAR	9
ANÁLISIS DEL SECTOR – CONTEXTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	10
CONTEXTO NACIONAL.....	12
OFERTA DEL SECTOR.....	14
CADENA DE SUMINISTRO	15
COMPORTAMIENTO DEL COMERCIO DE ALIMENTOS 2023 -2024 EN COLOMBIA	15
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.....	17
PROVEEDORES SECOP I Y SECOP II.....	20
NECESIDAD DE ADQUIRIR ALIMENTOS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO PERSONAL.....	21
<i>SECOP I y II</i>	23
<i>TVEC</i>	24
INFORMACIÓN GENERAL.....	26
OBJETO	27
<i>Alcance del IAD/SDA</i>	27
COBERTURA DEL IAD/SDA	27
PLAZO Y VIGENCIA DEL IAD/SDA	29
VALOR ESTIMADO DEL IAD/SDA	30
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).....	31
FINALIDAD DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	33
<i>Nociones generales de los Instrumentos de Agregación de Demanda</i>	33
¿Qué es un Catálogo?.....	33
¿Cómo opera el IAD/SDA una vez puesto en funcionamiento?.....	34
DEFINICIONES – ANEXO 1	34
MARCO REGULATORIO.....	35
DESCRIPCIÓN DEL IAD/SDA	37
CONDICIONES DE SEGMENTACIÓN	37
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS.....	38

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

TIEMPOS DE ENTREGA.....	38
MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL IAD/SDA	38
PRECIO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO PERSONAL	39
CONFORMACIÓN DEL IAD/SDA	40
1.1. OPERACIÓN SECUNDARIA DEL IAD/SDA	45
PARTES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	46
CATÁLOGO.....	47
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC	48
EL PRESENTE IAD/SDA SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE EN EL MÓDULO MI MERCADO POPULAR DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.....	48
ADMINISTRACIÓN DEL IAD/SDA	49
CONDICIONES DINÁMICAS DEL IAD/SDA	49
TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO PERSONAL	50
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PRECIOS DEL IAD/SDA	51
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO PERSONAL POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS	52
CRITERIOS PARA HABILITAR A LAS MIPYMES EN EL IAD/SDA.....	53
CAPACIDAD JURÍDICA.....	53
<i>Carta de Aceptación de la Invitación – Formato 1</i>	<i>54</i>
<i>Tamaño empresarial</i>	<i>55</i>
<i>Compromiso Anticorrupción – Formato 2</i>	<i>56</i>
<i>Certificado de Existencia y Representación Legal</i>	<i>56</i>
<i>Cédula de Ciudadanía</i>	<i>58</i>
<i>Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios.....</i>	<i>58</i>
<i>Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia</i>	<i>59</i>
<i>Consortios o Uniones Temporales – Formato 3 y Formato 4</i>	<i>59</i>
<i>Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 5.....</i>	<i>60</i>
<i>Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 6</i>	<i>61</i>
EXPERIENCIA.....	61
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	62
RIESGOS ASOCIADOS AL IAD/SDA, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	63
GARANTÍAS.....	63

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras 63

Listado de Tablas

Tabla 1. Principales proveedores de paquetes alimentarios en SECOP I y II.....	20
Tabla 2. Entidades con mayores adquisiciones en SECOP I (2021 – 2023)	23
Tabla 3. Top 20 entidades compradoras (TVEC)	24
Tabla 4. Proveedores I (TVEC)	25
Tabla 5. Valor promedio anual del IAD/SDA.....	31
Tabla 6. Codificación del servicio de adquisición de Alimentos y Elementos Básicos de Aseo personal.....	31
Tabla 7. Marco Regulatorio	36
Tabla 9. Costo máximo de distribución por Región (Departamentos)	51
Tabla 10. Garantías a favor de las Entidades Compradoras	63

Listado de Gráficas

Gráfica 1– Microempresas por departamento	13
Gráfica 2 - Índice de ventas reales del comercio minorista.....	16
Gráfica 3 – Variación y contribución mensual por divisiones de gasto	18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (ANCPCE) fue creada mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, teniendo como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes del Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

En el marco del desempeño de sus funciones, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente estableció la estructuración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, cuyo cumplimiento es liderado por la Subdirección de Negocios.

De acuerdo con lo anterior, los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda buscan organizar y articular a los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

De igual forma, estos mecanismos permiten estandarizar las condiciones económicas, técnicas, operativas, logísticas y de calidad en la adquisición de bienes y servicios; adicionalmente, permiten mejorar la posición negociadora del Estado colombiano obteniendo beneficios tanto para las Entidades Estatales como para los Proveedores.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", aprobado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contempla como pilares: la Paz total, la Lucha contra el hambre, la Transición Energética, la Transparencia y la Economía Popular y Comunitaria, a través de los cuales establece unos mandatos y líneas estratégicas en relación con la contratación y compras públicas en el país, que incluye, entre otros:

- Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad de la Economía Popular y su participación en el sistema de compras y contratación pública.
- Participación de MiPymes en compras públicas mediante la consolidación del sistema de contratación pública.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

- Evaluación sobre los costos relacionados con los diferentes procesos requeridos para operar los sistemas y registros de información de proveedores y/o potenciales proveedores del sector público y reglamentación del proceso de interoperabilidad entre el RUP y el SECOP y la reducción de los costos que favorezca la participación de las MiPymes, bajo criterios de equidad, progresividad y transparencia en la contratación pública.
- Promoción de la participación de organizaciones de pequeños productores, pescadores artesanales y de mujeres rurales en las compras públicas locales de alimentos.
- Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social, que incorpora una política de compras públicas para la reindustrialización, mecanismos para que las empresas públicas y mixtas realicen inversiones estratégicas.
- Desarrollo de una estrategia para impulsar las compras públicas de innovación.
- Fortalecimiento de los sistemas de información y datos abiertos que faciliten la integración a diferentes sectores económicos, comunitarios, sociales a los mercados a través de las compras públicas.
- Impulso del desarrollo rural, agricultura por contrato y compras públicas para la comercialización exitosa.
- Acciones para el seguimiento y evaluación de la contratación y compra pública, mejorando la calidad y alcance de la información de los procesos contractuales a través de los datos abiertos, el fortalecimiento de la interoperabilidad con otros sistemas de información, y la adopción de tecnologías, para fomentar la transparencia, prevenir riesgos de corrupción, anomalías y malas prácticas en la gestión de la contratación, y promover el control social.

Para atender los mandatos descritos, se requiere de una transformación técnica y cultural que permita ampliar el acceso al Sistema de Compras y Contratación Pública, para que las compras del Estado sean estratégicas y atiendan a las necesidades planteadas. En este contexto, se ha identificado que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe reorientar sus objetivos, procesos y acciones, para lo cual se ha planteado atender, entre otros, los siguientes aspectos:

- Ampliar e incluir la participación de actores interesados en los procesos de compra y contratación pública que no han sido incluidos hasta la fecha,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

como es el caso de los actores pertenecientes a la Economía Popular. Para lograrlo, la Agencia debe realizar una serie de diseños orientados a la ampliación de su oferta y alcance en materia de transferencia de conocimiento; la transformación de sus procedimientos, instrumentos y herramientas; la adaptación de su normatividad, en clave de estos nuevos actores que se integran a la contratación pública. Todo lo anterior, en el marco de una democratización del Sistema de Compras y Contratación Pública, con un enfoque territorial.

- Fortalecimiento de las plataformas y el Sistema de Compras y Contratación Pública mediante la interoperabilidad de los sistemas de información y plataformas del Estado y de los particulares, garantizando la gobernanza de información y permitiendo el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para que la economía popular, y los demás actores del Sistema de Compras y Contratación Pública puedan proveer directamente al Estado, usando herramientas como la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de Instrumentos de Agregación de Demanda Dinámicos (IAD/SDA) para compras a actores de la Economía Popular.

El diseño y organización de Sistemas Dinámicos de Adquisición como atributos de Mecanismos de Agregación de Demanda enfocados en la inclusión de los actores de la Economía Popular, de acuerdo con las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), entre otras iniciativas.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, establecida en el numeral 7 del artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011, y con fundamento en el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023, evidenció la necesidad de diseñar un Instrumento de Agregación de Demanda bajo el modelo del Sistema Dinámico de Adquisición en atención a los siguientes atributos:

1. Permite el ingreso y salida de proveedores durante el plazo de ejecución del IAD/SDA. (Ventanas de habilitación)
2. Permite la actualización de catálogos y la inclusión de nuevos.
3. La no exigencia del RUP para los actores de la economía popular entiendo estos como las microempresas de conformidad con la definición de las bases del Plan Nacional de Desarrollo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

4. La inclusión de una categoría exclusiva a proveedores de la economía popular.

Así mismo, el Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30 a 35, salvo el 33, de la Ley 2069 de 2020, y modificada por el Decreto 142 de 2023, introdujo normativa dirigida a fomentar la participación de las MiPymes en el sistema de compra pública.

En dicho contexto, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- fue designada para crear distintos catálogos de bienes o servicios derivados de un Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes, del cual se deriva el presente catálogo.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, para promover la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública, estableció la posibilidad de que las entidades estatales dividan sus procesos en lotes o segmentos. Este enfoque facilita el acceso de pequeñas empresas, cooperativas, asociaciones de productores locales y actores de la economía popular y solidaria, alineado con los principios de transparencia y fomento de la competencia establecidos por Colombia Compra Eficiente.

El Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico para compras a MiPymes, que comercialicen Alimentos y Elementos Básicos de Aseo personal, será para procesos de adquisición hasta por el monto de la mínima cuantía de cada entidad estatal, es de resaltar que la limitación en la cuantía del presente Instrumento se realiza en cumplimiento a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 que expresa:

*La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos **de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano**, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos **hasta por el monto de la mínima cuantía**. Negrita fuera de texto.*

Nótese, cómo la norma faculta a Colombia Compra Eficiente para estructurar Instrumentos de Agregación de Demanda los cuales permiten la adquisición y/o

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

suministro de bienes y servicios hasta por el monto de la mínima cuantía de la Entidad Compradora en la operación secundaria.

Lo anterior, buscando con ello materializar el propósito del Gobierno Nacional de impulsar el fortalecimiento a las economías territoriales, mediante una verdadera y libre competencia, en igualdad de condiciones, e incentivar la participación de las mipymes, en el mercado en que se despliega la contratación estatal, y entendiendo la necesidad de las entidades estatales, las cuales requieren para el desarrollo de sus objetivos misionales, una mayor oferta de bienes y servicios del conjunto de agentes económicos que operan en su entorno territorial como proveedores.

En el contexto del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) propuesto bajo el modelo del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA), la implementación de estos mecanismos adquiere especial relevancia al promover la inclusión de las Mipymes y cooperativas, permitiendo que puedan acceder a eventos de cotización en los términos territoriales y de cuantía. Esto, a su vez, en consonancia con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.19, que habilita la división territorial como un mecanismo que evita la concentración de la contratación en un solo proponente, favoreciendo la equidad en la participación.

En consonancia con ello, al destacar la naturaleza territorial de los procesos de contratación en el IAD, se fortalece el enfoque en las economías locales y de pequeña escala, especialmente cuando se fomenta la participación exclusiva de actores de la economía popular que operan en el ámbito geográfico de los municipios y departamentos. Esto se alinea con la disposición normativa que permite a las entidades estatales limitar la adjudicación de lotes, asegurando que la segmentación del mercado sea viable técnica y económicamente, sin perjudicar la competencia.

Ahora bien, haciendo especial énfasis en la inclusión de los actores de la Economía Popular, la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para el presente IAD, las entidades compradoras podrán lanzar sus eventos de cotización limitados territorialmente a municipios o departamentos, fomentando e impulsando con ello el acceso a las compras públicas de micronegocios, microempresas o unidades económicas

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

de baja escala formales pertenecientes a todos los actores que conformen el sector de la economía popular.

Por último, es menester precisar que dentro el funcionamiento del presente IAD/SDA solamente existirá relación contractual entre los Proveedores y las Entidades Compradoras en la operación secundaria, por tal razón, las Entidades compradoras serán las responsables mediante la supervisión de las órdenes de compra de adelantar los trámites necesarios para conminar al proveedor al cumplimiento de las obligaciones del presente IAD/SDA, si a ello hubiere lugar.

En ese sentido, Colombia Compra Eficiente invitará a las **Mipymes** colombianas de todo el territorio nacional para la conformación y uso del Instrumento de Agregación de Demanda para compras dirigidas a este grupo de empresas y al sector conformado por actores de la Economía Popular, hasta por el monto de la mínima cuantía de las entidades compradoras.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Economía Popular

En Colombia la Economía Popular no ha sido medida técnicamente, lo que implica que se desconozca su verdadero impacto sobre la producción nacional. No obstante, existen acercamientos fácticos que bien pueden derivar en información útil para el análisis. Es así como encontramos, entre otros, el informe de Productividad y emprendimiento del Consejo Privado de Competitividad (2023) y el Índice Multidimensional de Informalidad Empresarial del DANE (2022).

Así mismo, se encuentra público para su consulta un estudio realizado por la Organización de las Naciones Unidas para Colombia sobre inclusión productiva (2022), de donde surgió un Índice de Robustez de Micronegocios. Dicha información ha sido la base que ha empleado el Departamento Nacional de Planeación -DNP- para el diseño de políticas encaminadas a apoyar a los pequeños negocios y a construir equidad mediante la inclusión productiva.

Ahora bien, como concepto, la Economía Popular quedó definida en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y a partir de esta es posible argumentar que respecto a la economía empresarial-capitalista, la economía popular la constituyen actores que tienen escaso capital, poca capacidad logística, altas

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

barreras para el financiamiento legal, y débil acceso a tecnologías de alta productividad, por lo cual su producción es de baja escala y por tanto no tiene el potencial para penetrar nuevos mercados.

Así mismo, en la estructura de la economía popular resalta la incorporación de mano de obra poco calificada, y su desarrollo se ha dado como respuesta a la escasez de suficientes puestos de trabajo asalariado y, por tanto, a la necesidad de la población de adaptarse a las dinámicas de cada territorio, en donde, por lo general, el comercio y la industria a gran escala no llegan, y por consiguiente se hace imperativo el surgimiento de nuevas formas de producción e intercambio comercial.

Análisis del sector – Contexto de la seguridad alimentaria

En materia de seguridad alimentaria, Colombia cuenta con el Conpes 113 de 2008, que estableció Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que tiene como objetivo “Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad”.

La Política está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad.

Para el seguimiento la Política crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN, con el fin de fortalecer los mecanismos de gobernabilidad y coordinación de las entidades rectoras de la política.

Así las cosas, el concepto de seguridad alimentaria y nutricional pone de manifiesto los ejes que la definen:

- *“Disponibilidad de alimentos: es la cantidad de alimentos con que se cuenta a nivel nacional, regional y local. Está relacionada con el suministro suficiente de estos frente a los requerimientos de la población y depende fundamentalmente de la producción y la importación.*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

- *Acceso: es la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible. Se refiere a los alimentos que puede obtener o comprar una familia, una comunidad o un País.*
- *Consumo: se refiere a los alimentos que comen las personas y está relacionado con la selección de los mismos, las creencias, las actitudes y las prácticas.*
- *Aprovechamiento o utilización biológica de los alimentos: se refiere a cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume y cómo los convierte en nutrientes para ser asimilados por el organismo.*
- *Calidad e inocuidad de los alimentos: se refiere al conjunto de características de los alimentos que garantizan que sean aptos para el consumo humano, que exigen el cumplimiento de una serie de condiciones y medidas necesarias durante la cadena agroalimentaria hasta el consumo y el aprovechamiento de los mismos, asegurando que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) que menoscabe la salud. No se puede prescindir de la inocuidad de un alimento al examinar la calidad, dado que la inocuidad es un atributo de la calidad.” (DNP, 2008)*

En consonancia, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, aprobado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contempla como pilares: la Paz total, **la Lucha contra el hambre**, la Transición Energética, la Transparencia y la Economía Popular y Comunitaria, a través de los cuales establece unos mandatos y líneas estratégicas en relación con la contratación y compras públicas en el país.

Adentrándonos en el marco de la seguridad alimentaria definida en el plan nacional desarrollo se tiene que *“para superar estos problemas y avanzar progresivamente en el Derecho Humano a la Alimentación, se trabajará en cada uno de los pilares que fundamentan este derecho. El país contará con una mejor disponibilidad de alimentos a través de la una promoción decidida del sector agropecuario y sus productores; se fortalecerá el acceso físico a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales y desarrollo de infraestructura de transporte; se reducirá la triple carga nutricional y la mortalidad asociadas a la adecuación de los alimentos a las necesidades territoriales y poblacionales. Se contará con esquemas de gobernanza que tracen rutas claras para definir, implementar y evaluar las políticas públicas que afectan el derecho humano a la alimentación.*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

- A. Disponibilidad de alimentos
- B. Acceso físico a alimentos
- C. Adecuación de alimentos"

En tal virtud, el presente mecanismo pretende cubrir la necesidad de contratación de las entidades estatales relacionadas con la adquisición o suministro de alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo personal hasta por el monto de la mínima cuantía de las entidades compradoras, con lo cual pueden satisfacer la provisión de estos elementos con orientación a programas y políticas públicas sociales y de ayudas humanitarias.

Adicionalmente, es preciso mencionar que el presente mecanismo de agregación de demanda, puede de igual manera suplir necesidades de compra de las entidades estatales en el marco de la ley 1523 de 2012, "*por medio de la cual se adopta la política de nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres*", cuando requieran adquirir alimentos y elementos básicos de aseo personal, para mitigar las condiciones de amenaza o la vulnerabilidad existente en personas que resulten damnificadas por cualquier escenario de riesgo.

En este contexto, en materia de seguridad alimentaria y gestión del riesgo, la Nación y las entidades territoriales tienen dentro de su misionalidad, el deber de desarrollar estrategias y acciones de apoyo para asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente; por lo que en el marco de esta necesidad, se estructura el presente mecanismo de agregación de demanda, para que a través de la **comercialización de alimentos y elementos básicos de aseo personal**, tanto las Mipymes como los actores de la economía popular, puedan tener la posibilidad de proveer al Estado, los alimentos que se entregan a las familias colombianas priorizadas en los planes y programas de la seguridad alimentaria y nutricional, así como aquellos programas que se encuentren en el marco de la gestión del riesgo.

Contexto Nacional

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Colombia Compra Eficiente solicitó a la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- un listado de las microempresas que dentro de su actividad principal tuvieran relacionado los siguientes códigos CIIU:

- 4721: Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados
- 4711: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
- 4729: Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
- 4722: Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados

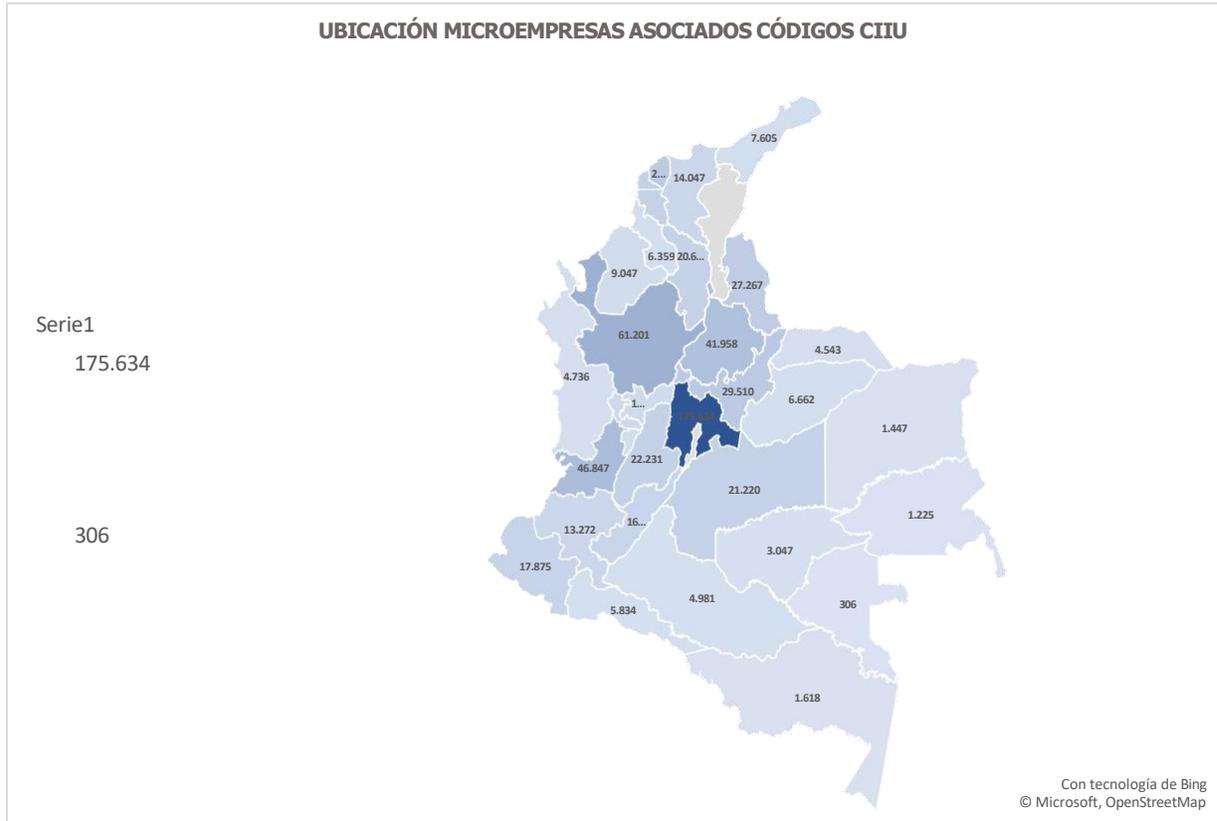
En la base de datos suministrada por Confecámaras se encuentran 640.842 microempresas activas que dentro de su actividad principal registran los códigos CIIU mencionado anteriormente.

De igual forma, se evidenció que el 95% de estas empresas corresponden a personas naturales del tamaño microempresa.

Como se puede apreciar en el siguiente mapa, los departamentos de Cundinamarca y Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Santander y Boyacá concentran la mayor cantidad de microempresas con las actividades comerciales 4721, 4711, 4729 y 4722, las cual corresponden a establecimientos de comercio que suministran alimentos al por menor. Así mismo, se observa que en todos los departamentos del país hay cifras importantes de proveedores formalizados ante cámaras de comercio, lo que haría viable una operación del instrumento Regional dada la amplia cobertura:

Gráfica 1– Microempresas por departamento

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR



Fuente: Producción propia CCE con información de Confecámaras 2024

Oferta del Sector

Colombia Compra Eficiente definió que los siguientes códigos CIUU corresponden a las actividades relacionadas con la comercialización de alimentos:

- 4721: Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados
- 4711: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
- 4729: Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
- 4722: Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Cadena de suministro

A continuación se relaciona la cadena de suministro, enfocada a los alimentos, dado que son el componente predominante y sustancial en el marco de la seguridad alimentaria y gestión del riesgo:

Cultivo y cosecha: En este eslabón, los agricultores cultivan los alimentos y los transforma en un ingrediente primario o materia prima.

Procesado: Se toman las materias primas para elaborar alimentos que serán ingeridos posteriormente por el consumidor final mediante ciertos tratamientos tecnológicos y de conservación y realiza el proceso de envase. El principal objetivo de estos tratamientos es garantizar la inocuidad de los alimentos y asegurar el cumplimiento de todos los requerimientos normativos en materia sanitaria.

Distribución: es la fase donde tiene lugar el transporte del producto final desde la industria hasta el punto de venta o mayorista. Suele incluir a supermercados, hipermercados y grandes cadenas de distribución. Habitualmente deben cumplirse controles de seguridad que garanticen el buen estado de los productos y el cumplimiento de la trazabilidad.

Comercio minorista: Los consumidores adquieren directamente los alimentos o productos elaborados en los supermercados o tiendas de barrio o en las plazas de mercado.

Consumidor: Cada una de las personas que compra un producto alimenticio y lo consume, debe tener la garantía de seguridad alimentaria aplicadas en los eslabones previos, en condiciones de calidad e inocuidad definidos en las normas que emite el ministerio de salud y protección social.

Comportamiento del comercio de alimentos 2023 -2024 en Colombia¹

En el análisis del sector del presente proceso, siendo que lo que se busca es incentivar la compra del estado a Mipymes y a los actores de la economía popular, que se dediquen al comercio de alimentos, a continuación, se relacionan

¹ Informe sobre sector comercio, Sectorial, Abril 2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

datos relevantes frente al comportamiento de este sector en la economía colombiana, haciendo énfasis en los comerciantes territoriales:

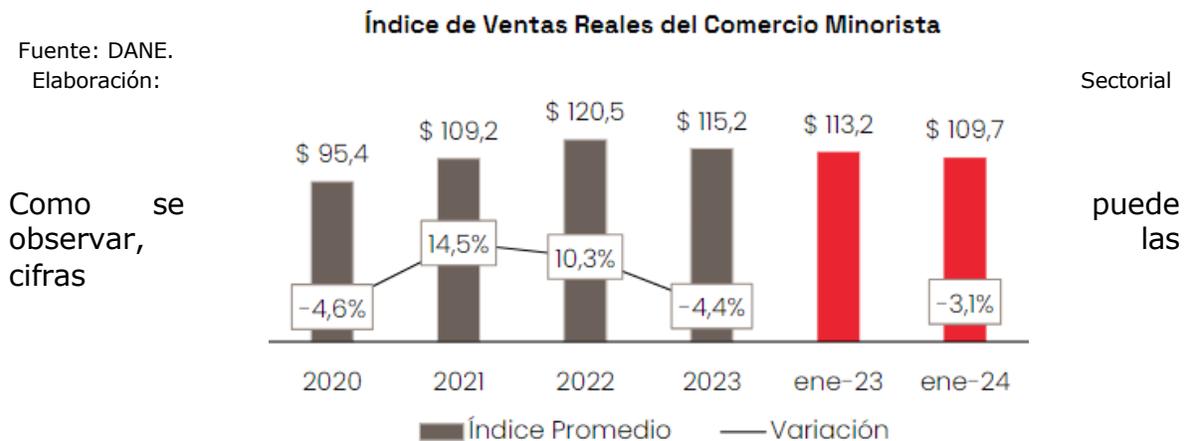
Según el informe sectorial - Reportes sectoriales, el 2023 fue económicamente desafiante para Colombia, con una inflación histórica del 13.3% en marzo, tasas de interés al 13.3% y una desaceleración económica post-excesos del 2022; lo cual impactó el gasto de los hogares, reflejándose en una contracción del comercio.

Si bien los salarios en 2023 crecieron por encima de la inflación, otras fuentes que impulsan el gasto como los créditos cayeron. Estos elementos conllevaron a encontrar que en el sector del comercio, el principal jalonador de la economía colombiana, 15 de sus 19 categorías cayeron.

Según este informe, en Colombia existen alrededor de **500.000 tiendas de barrio, la mayoría de ellas ubicadas en barrios de estratos 1, 2 y 3**; así mismo se señala que aproximadamente el 65% de los alimentos que adquieren los colombianos se adquieren en tiendas de barrio.

Data el informe que el formato tradicional de tiendas de barrio mostró una contracción del 3.7% en volumen, aunque experimentó un aumento del 9.7% en facturación en 2023.

Gráfica 2 - Índice de ventas reales del comercio minorista



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

proporcionadas por el DANE superaron las expectativas del mercado, que esperaba una contracción del comercio minorista de solo el 1.9% en enero.

Según este informe, los comerciantes compartieron las principales preocupaciones que enfrentan en el país en este momento. En resumen, la gravedad de la escasez de productos y el aumento de precios han disminuido, pero sigue siendo un desafío la baja demanda y la percepción de inseguridad se ha vuelto más evidente.

El índice de ventas del comercio minorista cerró 2023 con variaciones negativas y continúa en 2024 con ventas menores a las registradas en años anteriores. Esto se debe a que, pese a los esfuerzos del Gobierno y las Instituciones por controlar la inflación y las tasas de interés, aún no se ha logrado bajar a un nivel que incentive el consumo y endeudamiento, por lo que el gasto sigue estando destinado a bienes necesarios, incidiendo de manera negativa en las ventas totales del comercio.

Por otra parte, la consultora internacional Dichter & Neira presentó los hallazgos del estudio Inside Tendero y el más reciente índice de confianza del tendero (ICT), que examinan las percepciones y expectativas de los propietarios de tiendas frente al panorama económico y el futuro de sus negocios en el contexto económico nacional.

Dentro del Inside Tendero, se incluyeron preguntas sobre efectos de los impuestos a bebidas azucaradas y alimentos procesados. Erik Morales, portavoz de la consultora, desatacó que el 87% de los tenderos encuestados reportaron una disminución en las ventas de ciertos productos debido al aumento de precios generado por estos impuestos. En cuanto a los productos específicos, las gaseosas personales y los snacks fueron identificados como las categorías más afectadas, seguidas por dulces, chocolates, embutidos y galletas entre otros.

Índice de precios al Consumidor

El índice de precios al consumidor es importante referenciarlo en el presente documento, toda vez que en la subclase de alimentos se presentan variaciones importantes, que dependen de diversos factores, y que impactan de manera directa los precios del catálogo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Según el boletín del DANE publicado en el mes de mayo de 2024, en la variación y contribución mensual por divisiones de gasto, en el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, **Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%)**.

Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

Gráfica 3 – Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,92	0,28	0,74	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,65	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,85	-0,17	0,51	0,10
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,42	0,02
Salud	1,71	0,85	0,01	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,44	0,02	0,13	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,15	0,02	0,11	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,03	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	1,19	0,16	-0,05	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Dane, boletín mayo 2023

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, **Alimentos y bebidas no alcohólicas** y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total. (DANE, 2024).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

De otra parte, según el boletín del DANE, en lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,78%): Educación (8,89%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,49%) y por último, Transporte (4,10%).

El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (3,62%), Salud (3,60%), **Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,48%)**, Bienes y servicios diversos (2,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,39%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Recreación y cultura (-1,11%).

De otra parte, el Ministerio de Agricultura señala que (...) *“la inflación en los últimos 12 meses continúa con su tendencia a la baja, teniendo en cuenta los resultados presentados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), que registran una variación anual de Precios al Consumidor (IPC) de 7,16% para abril del presente año, inferior al resultado para el mismo mes de 2023, que fue de %12,82.”*

En lo que respecta a la variación IPC en lo que va corrido del año 2024, y al comparar abril con respecto a diciembre de 2023, se observó una variación del índice de alimentos y bebidas no alcohólicas de 2,96%; cifra inferior en 0,38 puntos porcentuales al IPC total que se ubicó en 3,34%. También fue inferior en 2,01 puntos porcentuales al resultado del mismo mes del año pasado, cuando se presentó un incremento de 4,97%.

En lo corrido del año, los alimentos con mayor contribución a la disminución de precios fueron los huevos, que redujeron su cotización en -6,65%; los aceites comestibles en -5,24%, la cebolla en -8,46%, la yuca en -7,36% y las legumbres secas, que disminuyeron sus precios en -2,33%.

“Es importante señalar que si bien en abril de 2024 los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas presentaron un aumento del 1,16% con respecto a marzo del mismo año, que significó 0,57 puntos porcentuales por encima del incremento de 0,59% del IPC total, hay que tener en cuenta que este periodo coincidió con los efectos del fenómeno de El Niño en los primeros meses del año, que representaron problemas de escasez de agua, lo que sin lugar a dudas ha afectado la producción agropecuaria”, señaló el Ministerio de Agricultura.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Es por lo anterior, se considera pertinente la actualización de precios del catálogo con una periodicidad que se ajuste a las realidades del mercado.

Proveedores SECOP I y SECOP II

Para el análisis de las compras en SECOP I y SECOP II, en relación con la compra de alimentos en el marco de programas de seguridad alimentaria y específicamente en el suministro de paquetes alimentarios o kits nutricionales se evidencia lo siguiente, teniendo como universo todas las modalidades de contratación entre las vigencias 2021 a 2023:

Tabla 1. Principales proveedores de paquetes alimentarios en SECOP I y II

Año	Valor	# De contratos	% Valor	% Contratos
NUTRICERES SAS	\$ 16.438.618.323	3	20,56%	10,00%
JUAN CARLOS VARGAS DIAZ	\$ 6.580.000.000	1	8,23%	3,33%
RODOLFO EUCARIO GOMEZ ZULUAGA	\$ 6.428.335.683	2	8,04%	6,67%
UT ALIMENTANDO CON AMOR PAE 2021	\$ 6.354.995.000	1	7,95%	3,33%
SUMINISTROS INSTITUCIONALES RODOLFO GOMEZ	\$ 5.715.634.157	2	7,15%	6,67%
UNIÓN TEMPORAL MERCADOS RISARALDA	\$ 4.704.268.000	1	5,88%	3,33%
INNOVA SOLUCIONES SUMINISTROS SAS	\$ 3.813.451.022	3	4,77%	10,00%
CONSORCIO EL CONDOR	\$ 3.371.514.446	1	4,22%	3,33%
UNION TEMPORAL MERCADOS 2022	\$ 2.650.865.458	1	3,31%	3,33%
UNION TEMPORAL MEJORANDO VIDAS 2022	\$ 2.570.160.004	1	3,21%	3,33%
MG PROYECTOS E INVERSIONES SAS	\$ 2.568.733.865	1	3,21%	3,33%
UNIÓN TEMPORAL FAVORECIENDO A LA COMUNIDAD	\$ 2.567.425.101	1	3,21%	3,33%
UT RISARALDA 2021	\$ 2.445.246.390	1	3,06%	3,33%
VARIEDADES CAMOIS Y YO	\$ 2.407.872.554	3	3,01%	10,00%
CORPORACION SOCIAL BUEN CORAZON	\$ 2.142.191.369	1	2,68%	3,33%
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA	\$ 2.127.948.191	1	2,66%	3,33%
CORPORACION FILANTROPOS	\$ 2.022.941.400	1	2,53%	3,33%
LACTEOS APPENZELL SAS	\$ 1.876.676.600	2	2,35%	6,67%
UNION TEMPORAL MERCADOS SALUDABLES	\$ 1.842.566.090	1	2,30%	3,33%
MARTHA GALVIS CABALLERO	\$ 1.336.527.417	2	1,67%	6,67%

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Año	Valor	# De contratos	% Valor	% Contratos
Total	\$ 79.965.971.070	30	100%	100%

Fuente: SECOP, 2024

Necesidad de adquirir alimentos y elementos básicos de aseo personal

El Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición para compra de Alimentos no perecederos y elementos de aseo de uso personal provistos por MiPymes y a los actores de la Economía Popular, en procesos hasta por el monto de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, busca materializar el propósito del Gobierno Nacional de incentivar la participación de las MiPymes e impulsar la Economía Popular a través de una verdadera y libre competencia, en igualdad de condiciones, en el mercado en que se despliega la contratación estatal, y entendiendo la necesidad de las entidades estatales, las cuales requieren para el desarrollo de sus objetivos misionales, una mayor oferta de bienes y servicios del conjunto de agentes económicos que operan en su entorno territorial como proveedores.

El presente IAD/SDA permite la habilitación de ventanas de ingreso y de salida de interesados (ventanas de habilitación) para contar con una mayor pluralidad de proveedores durante la vigencia del instrumento, la actualización de precios, la inclusión de nuevas fichas técnicas de los productos de alimentos y elementos básicos de aseo personal, así como la actualización de las fichas técnicas ya existentes en el IAD/SDA y modificación de condiciones, con el fin de ajustarse a las necesidades del mercado y de las Entidades Compradoras.

Para el análisis de demanda y/o necesidades y con el objetivo de estimar el valor del Instrumento de Agregación de Demanda, se realizó el análisis de datos del Gasto de la categoría "Paquetes, kits o canastas alimentarias" de la contratación pública, tomando como base los datos suministrados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Con el fin de conocer la forma en que las Entidades Estatales adquieren este tipo de bienes y servicios, Colombia Compra Eficiente revisó la información disponible en el portal de Datos Abiertos, en series históricas desde el 2021 hasta el 2023, encontrando la siguiente información:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

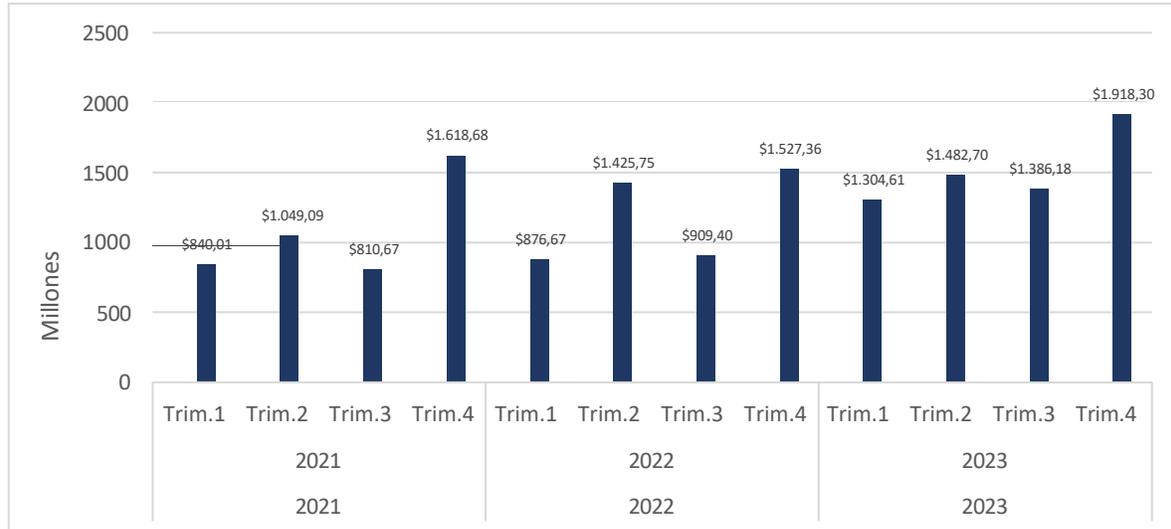
- Entre 2021 y 2023, 482 entidades realizaron procesos de contrataron en las diferentes modalidades contractuales, relacionados con entrega de mercados de alimentos, canastas alimentarias, paquetes o kits alimentarios o nutricionales. El valor total de estas contrataciones fue de \$ 160.388.784.535 (SECOP I y II) y \$ 39.956.608.039 (TVEC), siendo importante aclarar que de este universo se excluyen los programas de alimentación escolar.
- Del total anterior, 328 entidades estatales realizaron procesos de contratación de **mínima cuantía** para adquirir este tipo de bienes, con un total de \$15.149.409.428 (SECOP I y SECOP II), los cuales se discriminan de la siguiente manera:
 - SECOP I – 671 procesos por un valor de \$ 11. 727 millones de pesos
 - SECOP II – 123 procesos por un valor de \$ 3.421 millones de pesos

Con base en el análisis realizado por Colombia Compra Eficiente, se evidenció que cerca del 85% de los procesos celebrados se encuentran publicados en SECOP I, donde la mayoría de los procesos son realizados por entidades territoriales del orden municipal, tales como alcaldías.

A continuación, se presenta el comportamiento del presupuesto destinado a la compra pública de paquetes alimentarios por medio de procesos de mínima cuantía en el periodo 2021- 2023. El análisis de la información arrojó los siguientes datos, evidenciando que en el cuarto trimestre de cada anualidad es donde se ejecutan de manera más representativa la contratación de los paquetes o canastas de alimentarias.

Gráfico 3. Valor contratación (2021 – 2023) SECOP I y SECOP II

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR



Fuente: SECOP, 2024

SECOP I y II

Del análisis de la información analizada en SECOP I y II, Colombia Compra Eficiente evidenció que el mayor número de procesos adelantados corresponden a entidades territoriales tales como alcaldías. A continuación, se presenta un consolidado de las 20 entidades estatales que mayor presupuesto han destinado para la adquisición de “paquetes o canastas alimentarias”, en la modalidad de mínima cuantía, siendo importante señalar que estos paquetes se suministran a diferentes grupos poblacionales tales como; adultos mayores, mujeres gestantes, niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad por estado nutricional, familias víctimas del conflicto etc.

Tabla 2. Entidades con mayores adquisiciones en SECOP I (2021 – 2023)

ETC	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	25	\$ 657.924.112
CALDAS ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	45	\$ 523.341.725
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	3	\$ 304.002.760
NARIÑO ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBACOAS	14	\$ 280.734.970

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	9	\$ 259.843.571
NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO	11	\$ 251.999.750
ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALDIVIA	9	\$ 225.521.284
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	3	\$ 223.998.935
HUILA ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALGECIRAS	8	\$ 209.668.938
NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUTILLA	8	\$ 196.896.160
VALLE DEL CAUCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ÁGUILA	12	\$ 192.321.250
MUNICIPIO DE MONTERIA	2	\$ 183.600.000
NARIÑO ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBITARA	7	\$ 179.819.500
TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORTEGA	6	\$ 175.768.150
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	7	\$ 157.193.000
MUNICIPIO DE NEIVA	2	\$ 145.500.000
ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEQUE	5	\$ 143.554.500
DISTRITO DE TURBO	3	\$ 141.976.496
MUNICIPIO DE YOPAL	3	\$ 136.792.540
CÓRDOBA ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	6	\$ 134.963.620

Fuente: SECOP, 2024

Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC

Para el periodo 2021-2023 en los Instrumentos de Agregación de Demanda de ayudas humanitarias, emergencia COVID, grandes almacenes y grandes superficies, Colombia Compra Eficiente tuvo en cuenta la información de los bienes que corresponden a "paquetes alimentarios". En este caso se encontraron 82 Órdenes de Compra por un valor total de \$39.956.608.039, siendo las siguientes entidades estatales las que destinaron mayor presupuesto a la adquisición de estos bienes y que tranzaron por la TVEC:

Tabla 3. Top 20 entidades compradoras (TVEC)

ENTIDAD	VALOR
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	\$ 14.445.346.020
CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA	\$ 10.419.657.743
ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 7.626.293.815
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 996.416.493
VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	\$ 932.918.259
ARAUCA - MUNICIPIO DE ARAUCA	\$ 883.864.756
TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA	\$ 804.717.287

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA DE CUNDINAMARCA	\$ 584.581.105
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	\$ 454.552.130
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA	\$ 376.242.228
ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE LA CEJA	\$ 259.419.730
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUCRE	\$ 233.929.643
BOLIVAR - MUNICIPIO DE TURBACO	\$ 221.936.670
CUNDINAMARCA - MUNICIPIO DE VILLETA	\$ 139.974.197
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (JYP MUJERES)	\$ 137.398.561
CUNDINAMARCA - MUNICIPIO DE GACHETA	\$ 117.959.981
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA	\$ 114.541.596
CUNDINAMARCA - MUNICIPIO DE LA CALERA	\$ 89.489.187
MUNICIPIO DE TULUA	\$ 88.375.902
ALCALDÍA DE IBAGUE	\$ 85.591.253

Fuente: TVEC, 2024

Colombia Compra Eficiente evidenció una participación mayoritaria por parte de entidades del orden departamental y Distrital, mientras que la participación de entidades municipales fue menor a través de la TVEC. En cuanto a los proveedores que ejecutaron estas Órdenes de Compra, se pudo evidenciar lo siguiente:

Tabla 4. Proveedores I (TVEC)

PROVEEDOR	% ORDEN DE COMPRA
VENEPLAST LTDA	17,02%
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	15,43%
LA RECETTA SOLUCIONES (LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.)	13,18%
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	12,48%
UT ALIMENTOS CARIBE A&A	7,69%
PROVEER INSTITUCIONAL SAS	7,12%
COLSUBSIDIO (CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO)	4,97%
YINA PAOLA LOMBANA TOUS	3,64%
UT - LR - NOEL AMP 054-01 (UT- LR - NOEL AMP 054-01)	1,31%
MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S	0,99%
ALMACENES ÉXITO SA	0,88%

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

PROVEEDOR	% ORDEN DE COMPRA
LA RECETTA SOLUCIONES (LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.)	0,80%

Fuente: TVEC, 2024

De conformidad con lo anterior, la estructuración del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición para compra de alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo personal provistos por Mipymes y actores la Economía Popular, se configura como una oportunidad de generar mayor eficiencia en la adquisición de estos bienes hasta por el monto de la mínima cuantía de las Entidades Estatales, dado que existe la necesidad de parte de las entidades territoriales y existe oferta en todos los territorios.

INFORMACIÓN GENERAL

Los Instrumentos de Agregación de Demanda buscan:

- I) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del Instrumento de Agregación de Demanda de las Entidades Compradoras;
- II) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de selección;
- III) (Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
- IV) Democratizar la compra pública e incentivar la participación de los actores de la Economía Popular.
- V) Optimizar la adquisición y suministro de bienes y servicios por parte de las Entidades Compradoras a través de los procesos de selección hasta por la mínima cuantía.

Los alimentos no perecederos y elementos de aseo de uso personal son bienes que pueden ser estandarizados debido a las condiciones propias de los mismos, que resultan ser de características técnicas uniformes y de común utilización

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

para las Entidades Estatales que los requieran, lo cual permite adelantar a las entidades estatales sus procesos de adquisición de una forma coordinada y eficiente.

Objeto

Adquisición o suministro de alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal por parte de las Entidades Estatales para la compra a MiPymes y actores de la Economía Popular hasta por el monto de la mínima cuantía.

Alcance del IAD/SDA

La adquisición o suministro de los alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal incluye la entrega de acuerdo con los tiempos, sitios y condiciones definidos en el **Anexo Técnico** del presente Instrumento.

Cobertura del IAD/SDA

La cobertura del IAD es Nacional. No obstante, las Entidades compradoras podrán limitar territorialmente los eventos de cotización a los proveedores habilitados así:

1. Por **Municipio**, si se cuenta con al menos dos (2) proveedores habilitados en el catálogo.
2. Por **departamento** si se cuenta con al menos dos (2) proveedores habilitados en el departamento y no hay oferta en el municipio de entrega.
3. Por **Región** si se cuenta con al menos dos (2) proveedores habilitados en la región y no hay oferta en el departamento de entrega. A continuación, se relacionan las regiones a las cuales se podrán lanzar los eventos de cotización:

Región	Departamentos que conforman la región
Altiplano	Bogotá D.C., Boyacá y Cundinamarca
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés
Antioquia	Antioquia
Caribe Central	Atlántico, Bolívar y Magdalena
Caribe Occidental	Córdoba y Sucre
Caribe Oriental	Cesar y La Guajira

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Eje Cafetero	Caldas, Quindío y Risaralda
Orinoquia	Meta, Arauca, Casanare y Vichada
Pacífico Central	Valle del Cauca
Pacífico Norte	Chocó
Pacífico Sur	Cauca y Nariño
San Andrés y Providencia	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Santanderes	Norte de Santander y Santander
Tolima y Huila	Huila y Tolima

Fuente: Encuesta Nacional Logística – DANE (2022)

4. A nivel **Nacional** si se cuenta con al menos dos (2) proveedores habilitados a nivel nacional y no hay oferta en la región de entrega.

Limitación a los Actores de la Economía Popular de tamaño Microempresa:

En los procesos de contratación que no superen los veintiocho (28) SMMLV², las entidades estatales limitarán el evento exclusivamente para la participación de empresas de tamaño Micro, según la clasificación establecida en el Decreto 957 de 2019; por tanto, las entidades compradoras deberán establecer en su necesidad, tanto la limitación territorial como la limitación de la participación exclusiva de unidades productivas del sector de la economía popular de tamaño microempresa, buscando con ello el impulso al tejido empresarial municipal y departamental y el desarrollo de la economía local.

En aquellos eventos de cotización que se supere el tope de contratación anteriormente referido (tratándose aún de procesos por mínima cuantía), las entidades compradoras podrán realizar sus procesos de contratación a través del presente IAD/SDA limitados territorialmente siempre que en sus municipios o departamentos se encuentren habilitados mínimo dos (2) proveedores (Microempresas, Pequeñas empresas y Medianas empresas - Mipymes), si ello

² La ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 2, literal b, refleja los valores para la contratación de menor cuantía, al respecto dicta sobre el presupuesto de las entidades públicas que: “Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”; adicionalmente, respecto a la modalidad de contratación de mínima cuantía, el numeral 5 del mismo artículo prescribe que: **5. Contratación mínima cuantía.** La contratación cuyo valor no excede del **10 por ciento de la menor cuantía** de la entidad independientemente de su objeto (...).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

no ocurre, el evento de cotización deberá ser lanzado con carácter regional o nacional. Además, **es importante aclarar que, en estos procesos superiores a los veintiocho (28) SMMLV, podrán participar los proveedores adjudicados que sean actores de la economía popular de tamaño Microempresa sin restricción alguna y sin la exigencia de presentar RUP**, en franca competencia con los demás proveedores de tamaño pequeña y mediana empresa.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece el segmento Regional con base en la Encuesta Nacional logística³.

En los Estudios previos las entidades deben justificar las razones por las que limitan el evento a nivel municipal o departamental, siendo importante resaltar que lo que se busca con este mecanismo es impactar las economías de cada uno de los territorios de entrega. Lo anterior, bajo el amparo de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2027 y de los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Plazo y vigencia del IAD/SDA

El IAD/SDA para para la adquisición de alimentos no perecederos y elementos de aseo personal entrará en operación una vez puesto en funcionamiento en el módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y estará vigente HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2025 a partir del inicio de operación, y podrá ser prorrogado por Colombia Compra Eficiente si esta entidad establece la viabilidad de dicha prórroga, por el tiempo que determine.

Los proveedores habilitados pueden solicitar en cualquier momento a Colombia Compra Eficiente la intención de no continuar en el IAD/SDA, retiro que podrá efectuarse durante una ventana de salida programada por Colombia Compra Eficiente. En todo caso, el Proveedor que se retira del IAD/SDA debe dar cumplimiento a la totalidad de las órdenes de compra que se encuentren vigentes al momento de presentar la solicitud retiro del IAD/SDA.

Por lo anterior, al momento de realizar la solicitud de retiro el Proveedor no podrá presentar cotizaciones hasta que Colombia Compra Eficiente brinde respuesta a su requerimiento. Una vez Colombia Compra Eficiente dé respuesta

³ Tomado de https://onl.dnp.gov.co/Documentos%20compartidos/DNP_INFORME_V5DIGITAL.pdf

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

positiva a la solicitud de retiro, procederá a excluir al Proveedor del IAD/SDA disponible en el módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Colombia Compra Eficiente aclara que al no existir al menos DOS (2) Proveedores en el segmento Nacional del IAD/SDA, este no entrará en funcionamiento.

NOTA: Si durante la ventana inicial de ingreso Colombia Compra Eficiente no recibe aceptación de la invitación por parte de ninguna MiPyme, podrá ampliar el plazo de dicha ventana, hasta garantizar que el instrumento pueda operar con mínimo dos (2) proveedores en el segmento Nacional.

Valor estimado del IAD/SDA

Colombia Compra Eficiente aclara que en el presente IAD/SDA entre los Proveedores habilitados y la Agencia no existirá relación contractual. Por consiguiente, antes de poner en funcionamiento el IAD/SDA, Colombia Compra Eficiente adelantará en el módulo Mi Mercado Popular la habilitación de los proveedores que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

Así las cosas, es importante destacar que en la conformación del IAD/SDA, se realiza la habilitación de las MiPymes y los actores de la economía popular por parte de Colombia Compra Eficiente, que cumplan con las condiciones de carácter técnico, económico y jurídico.

En los casos en los cuales sea la primera generación o versión de un Instrumento de Agregación de Demanda, el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP I, SECOP II, TVEC - representa el valor estimado de las contrataciones realizadas asociadas con los bienes de que trata la presente habilitación, el cual se encuentra en detalle en el título de aspectos generales del sector.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en **\$6.122.890.829** COP anuales el valor del IAD/SDA según información del SECOP I, SECOP II y TVEC.

La metodología para el cálculo de dicho valor consistió en: (i) determinar los montos totales de la contratación a través de la modalidad de mínima cuantía

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

en la vigencia 2021 – 2023 y el valor de las contrataciones en la TVEC, calculando el promedio anual de la siguiente manera:

Tabla 5. Valor promedio anual del IAD/SDA

SECOP	2021 - 2023
SECOP I	\$ 11.727.977.641
SECOP II	\$ 3.421.431.787
TVEC - Grandes Almacenes	\$ 39.956.608.039
Total	\$ 55.106.017.467
Promedio	\$ 18.368.672.489
Valor año	\$6.122.890.829

Fuente: CCE, 2024

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El Instrumento de Agregación de Demanda objeto de la presente habilitación, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con los siguientes códigos:

Tabla 6. Codificación del servicio de adquisición de Alimentos y Elementos Básicos de Aseo personal.

Código	Segmento	Familia	Clase
50112000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas
50121500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pescados y mariscos	Pescado
50131600	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos
50151500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Código	Segmento	Familia	Clase
50161500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50171800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar
50181900	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces
50192400	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50192900	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural
502017000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té
50221100	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de Cereales y legumbres	Cereales
50221300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de Cereales y legumbres	Harina y productos de molinos
50421800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales secos	Fríjoles Secos
50424500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales secos	Lentejas Secas
50426800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales secos	Vegetales Nominant Secos
50467000	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco
52121700	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas
53102300	Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal Personal	Ropa	Ropa Interior
53131500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales
53131600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Código	Segmento	Familia	Clase
14111700	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas - Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Finalidad del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda busca:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del Instrumento de Agregación de Demanda de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de selección;
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
- (iv) Democratizar la compra pública e incentivar la participación de los actores de la Economía Popular.
- (v) Optimizar la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades Compradoras a través de los procesos de selección hasta por el monto de su mínima cuantía.

Nociones generales de los Instrumentos de Agregación de Demanda

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro IAD/SDA, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales de lo que implica este instrumento de agregación de demanda.

¿Qué es un Catálogo?

Un Catálogo para Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda es una Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las características asociadas a cada bien o servicio, así como

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

su precio c) y la lista de los Proveedores que son parte del Acuerdo Marco de Precios.⁴

¿Cómo opera el IAD/SDA una vez puesto en funcionamiento?

El IAD/SDA se divide en dos etapas:

Conformación del IAD	Operación Secundaria
<ul style="list-style-type: none">• Corresponde al desarrollo de la Aceptación de Invitación por parte de las Mipymes.• Puesta en funcionamiento del IAD en el Módulo "Mi Mercado Popular" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con las Mipymes habilitadas.	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de cotización por parte de las Entidades.• Colocación de las órdenes de compra.• Ejecución de órdenes de compra por parte de los proveedores• Vinculación de las Entidades Estatales y establecimiento de sus necesidades puntuales.

En la Operación Secundaria o ejecución del IAD/SDA se encuentran habilitados los proveedores que cumplieron con las condiciones y aceptaron la invitación del IAD/SDA en el módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario (Solicitud de cotización en el módulo "Mi Mercado Popular") mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a la que se invitará a participar a los Proveedores que se encuentren habilitados en el IAD/SDA para que presenten sus ofertas.

Definiciones – Anexo 1

Para los fines de este Estudio y Documentos Previos a menos que expresamente se estipule de otra manera, las definiciones deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Las palabras no definidas deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: "*ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.*", lo

⁴ Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

Marco regulatorio

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los aplicables al proceso de habilitación que se pretende adelantar y la posterior ejecución del IAD/SDA, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentren relacionadas, o no, en este documento; y el desconocimiento de estas no exime a las partes de su responsabilidad:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Tabla 7. Marco Regulatorio

Ítem	Número	Tema
1	Ley 2294 de 2023	por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
2	Decreto 1082 de 2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
3	Decreto 957 de 2019	Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011. Mediante este decreto se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias,
4	Ley 590 de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
5	Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
6	Decreto 2185 de 2023	Por el cual se adiciona la Sección 5 al Capítulo 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 y se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de la Economía Popular
7	Ley 2069 de 2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
8	Ley 1150 de 2007	por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
9	Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.
10	Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
11	Ley 1480 de 2011	Por la cual se expide el Estatuto del Consumidor

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Nota: El Instrumento de Agregación de Demanda será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, etc., vigentes para cada orden de compra, según los niveles jerárquicos normativa y legalmente.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listados en este documento, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

DESCRIPCIÓN DEL IAD/SDA

En el presente numeral se detallan las condiciones y se hace la descripción del IAD/SDA que se pretende poner en funcionamiento en el módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Condiciones de Segmentación

El proveedor debe estar en la capacidad de entregar todos los productos establecidos en el **Anexo Técnico**, de acuerdo con las especificaciones de cada producto, en cada uno de los municipios en caso de que el evento de cotización sea de carácter nacional y el proveedor opte por presentar respuesta al evento.

Para que un municipio esté disponible en el IAD/SDA para que la entidad compradora limite a este el evento de cotización, el municipio debe contar con al menos dos (2) proveedores habilitados. Si esta condición no se cumple, la entidad deberá acudir al segmento departamental, en el cual debe haber por lo menos dos (2) proveedores habilitados.

Para que un departamento esté disponible en el IAD/SDA para que la entidad compradora limite a este el evento de cotización, el departamento debe contar con al menos dos (2) proveedores habilitados. Si esta condición no se cumple, la entidad deberá acudir al segmento regional, en el cual debe haber por lo menos dos (2) proveedores habilitados.

Para que una región esté disponible en el IAD/SDA, para que la entidad compradora limite a esta el evento de cotización, la región debe contar con al menos dos (2) proveedores habilitados. Si esta condición no se cumple, la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

entidad deberá acudir al segmento nacional, en el cual debe haber por lo menos dos (2) proveedores habilitados.

El presente Instrumento de Agregación de Demanda no estará disponible si no se encuentran habilitados, por Colombia Compra Eficiente, al menos dos (2) proveedores en el segmento Nacional.

NOTA: *Colombia Compra Eficiente durante la vigencia del presente Instrumento de Agregación de Demanda podrá incluir nuevos productos y/o elementos.*

Especificaciones Mínimas Técnicas

Las especificaciones mínimas técnicas para el presente IAD/SDA podrán ser consultadas y verificadas en el **Anexo Técnico**.

Tiempos de entrega

El Proveedor debe cumplir con los tiempos de entrega definidos por Colombia Compra Eficiente en el **Anexo Técnico**.

El tiempo de entrega de los bienes empieza a contar desde el día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra.

Modalidad de Ejecución del IAD/SDA

La Entidad Compradora definirá en la operación secundaria la tipología contractual con la cual adquirirá los alimentos no perecederos y elementos de aseo de uso personal. La justificación, la necesidad y las condiciones técnicas de la contratación deberán ser incluidas en los Estudios Previos que la entidad compradora publicará al momento de realizar la Solicitud de Cotización en el módulo "Mi Mercado Popular" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora realizará la evaluación de las ofertas allegadas seleccionando a un único proveedor cuyo precio sea el más bajo entre todos los presentados por los proveedores habilitados, colocando la Orden de Compra al proveedor seleccionado.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Precio de la adquisición de los Alimentos y elementos básicos de aseo personal

El DANE publica el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA), el cual es el encargado de informar los precios mayoristas de los productos agroalimentarios que se comercializan en el país, así como la información de insumos y factores asociados a la producción agrícola y el nivel de abastecimiento de alimentos en las ciudades.

No obstante lo anterior, el sector a alimentos presenta variaciones que fluctúan constantemente, por influencia de factores como los tiempos de cosecha, cambios climáticos, estado vías, costo de los insumos para la producción, costo de combustibles, costo de la energía, costos de importación, aspectos inflacionarios, entre otros, lo que hace que no exista una estabilidad en los precios por ello, y partiendo también de las condiciones particulares de cada región, no es posible determinar precios de referencia para los alimentos y elementos de aseo personal, buscando que cada entidad territorial determine los precios ajustado a sus particularidades y necesidades y evitando limitar la participación de proveedores por condiciones de precio estándar, dado que como se mencionó el sector de los alimentos es uno de los más volubles.

Por otra parte, en la operación secundaria, las Entidades Compradoras podrán conocer el precio de catálogo de los alimentos y elementos de aseo personal ofertados por los proponentes, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{cat} = \frac{P_{techo}}{1 - G}$$

Donde:

P_{cat} = Precio del alimento y elemento de aseo en el catálogo, antes de IVA

P_{techo}

= Precio del alimento y elemento de aseo en el catálogo, sin impuestos ni costos adicionales

G = Porcentaje de los gravámenes (estampilla), indicado por la entidad compradora

Nota 1: El precio máximo a presentar en la oferta inicial por parte de los proveedores no incluye el costo de flete de entrega de los bienes o servicios. El costo del flete se incorpora al precio del producto en la operación secundaria, cuando el proveedor ya conoce el departamento de entrega. En ningún caso el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

costo del flete podrá superar el porcentaje definido para cada departamento en la Encuesta Nacional Logística.

Nota 2: Si la Entidad Compradora no aplica gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

De conformidad con lo anterior, Colombia Compra Eficiente definió el precio final de los Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal a través de la siguiente fórmula:

$$P_{fin} = [(P_{cat} - \text{descuento}) + T + I] + IVA$$

Donde:

P_{fin} = Precio final los alimentos y elementos de aseo

P_{cat} = Precio de los alimentos y elementos de aseo en el catálogo

Descuento

= Descuento ofrecido por el proveedor sobre el precio techo de los alimentos y elementos de aseo

T = Costo del flete hasta el lugar definido por la Entidad Compradora

I = Garantía de cumplimiento, cuando sea requerida por la Entidad Compradora

Conformación del IAD/SDA

El IAD/SDA estará conformado por las empresas clasificadas en tamaño empresarial de las MiPymes, que cumplan con los requisitos solicitados por Colombia Compra Eficiente.

Durante la conformación del IAD/SDA, Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Los proveedores que harán parte del presente Instrumento de Agregación de Demanda serán los que:

- (i) Realicen el registro a través del módulo Mi Mercado Popular en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Nota: No es necesario que el proveedor esté registrado en Secop I o Secop II para participar en el instrumento.

- (ii) Manifiesten su interés en hacer parte del Instrumento de Agregación de demanda mediante la suscripción del FORMATO 1- ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.
- (iii) Alleguen los documentos exigidos de conformidad con: (i) los presentes Estudios y Documentos Previos y, (ii) la invitación, y presenten los precios de todos los productos (Alimentos y elementos básicos de aseo personal).
- (iv) Cumplan los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente en relación con los documentos solicitados; de no cumplir en debida forma, esta Agencia podrá solicitar la subsanación de dichos documentos por **una única vez** conforme al cronograma de ventanas de ingreso.
- (v) Entreguen a Colombia Compra Eficiente la información requerida para la administración del IAD/SDA.

Las condiciones de operación del IAD/SDA están plasmadas en la INVITACIÓN y demás documentos del Proceso de Habilitación en los que se fijan las condiciones en que este IAD/SDA pueda ser puesto en funcionamiento para las Entidades Compradoras.

Las Entidades Compradoras se vinculan al presente Instrumento de Agregación de Demanda a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, de igual forma, son los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra, si a ello hubiere lugar. De conformidad con lo anterior, las Entidades Compradoras deberán designar un supervisor por cada orden de compra para la etapa de ejecución de cada una de estas.

Por otra parte, es importante destacar que en la conformación del IAD/SDA, **no hay una Adjudicación de proveedores** sino la aceptación a la invitación realizada por Colombia Compra Eficiente a todas aquellas MiPymes y actores de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

la economía popular que cumplan con las condiciones de carácter técnico, económico y jurídico.

El IAD/SDA derivado de esta invitación estará puesto en funcionamiento para la inclusión de nuevos proveedores por el mismo término de vigencia del Instrumento.

Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la invitación a participar en el Instrumento de Agregación de Demanda cada **mes durante los Dos (2) primeros meses** que se encuentre en funcionamiento. Posteriormente Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la invitación para el ingreso de nuevos proveedores cada **Dos (2) meses o cuando Colombia Compra Eficiente lo estime conveniente**, que serán contados a partir del último ingreso de proveedores de la ventana anterior, mediante la publicación de dicha invitación en Mi Mercado Popular y en el minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda, en las condiciones de ingreso que Colombia Compra Eficiente defina.

Las MiPymes que sean rechazadas por no cumplir con uno (1) o algunos de los requisitos, podrán presentar la subsanación del (los) requisito(s), siempre y cuando esto aplique, durante el plazo establecido para ello dentro del cronograma del proceso. De igual manera, se podrán presentar en la siguiente ventana de ingreso publicada por Colombia Compra Eficiente para la participación de nuevos interesados.

Toda documentación será recibida por Colombia Compra Eficiente a través del módulo "Mi Mercado Popular" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en los tiempos establecidos en el cronograma, de acuerdo con cada una de las ventanas de ingreso.

La documentación que validará Colombia Compra Eficiente para la habilitación de las MiPymes en el instrumento atenderá a los requisitos y condiciones dispuestas en el presente documento, definidos así:

- 1. Proponentes singulares, es decir una única empresa o negocio:** A continuación, se relacionan los documentos a presentar:

It	PROPONENTE SINGULAR (UNA ÚNICA MICROEMPRESA)
1	Cédula de la persona natural o del Representante Legal.
2	Certificado de existencia y representación legal (Cuando aplique)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

3	Registro Mercantil (Cuando aplique)
4	Autorización del órgano social (Cuando aplique).
5	Certificado de tamaño empresarial (Para el certificado de tamaño empresarial la MiPyme deberá remitir: Copia de la cédula de ciudadanía del contador, antecedentes de la Junta Central de Contadores, tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que suscribe el certificado con los antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Fiscales y Medidas Correctivas del mismo). Esto en caso de que en el Certificado de existencia y representación legal o en el Registro Mercantil no se registre la información del tamaño empresarial.
6	Formato 1. Aceptación de la Invitación firmado por la persona natural, el representante legal o el apoderado. En caso de presentar el formato como apoderado deberá aportar adicionalmente el poder debidamente suscrito.
7	Formato 2. Compromiso Anticorrupción firmado por la persona natural, el representante legal o el apoderado. En caso de presentar el formato como apoderado deberá aportar adicionalmente el poder debidamente suscrito.
8	Formato 5. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes Parafiscales. (Persona jurídica)
9	Formato 6. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes Parafiscales. (Persona natural)
10	Mínimo dos (2) certificaciones de contratos sin importar la cuantía y que hayan sido ejecutados con entidades públicas o particulares sobre actividades relacionadas con el objeto del IAD/SDA, o en su defecto el Registro Único de Proponentes (RUP) donde se evidencie la ejecución de al menos dos (2) contratos sin importar la cuantía en los cuales se relacione al menos uno de los códigos UNSPSC del presente instrumento o dos (2) facturas en donde se relacionen algunos bienes incluidos en el presente acuerdo.
11	Demás documentos indicados en la invitación del presente IAD/SDA.

2. Proponentes plurales, es decir una unión temporal o consorcio: A continuación, se relacionan los documentos a presentar:

It	PROPONENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO)
1	Cédula de la persona natural o del Representante Legal.
2	Certificado de existencia y representación legal (Cuando aplique) de cada integrante
3	Registro Mercantil (Cuando aplique) de cada integrante

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

4	Autorización del órgano social (Cuando aplique) de cada integrante, así como de la Unión Temporal a su representante legal.
5	Certificado de tamaño empresarial (Para el certificado de tamaño empresarial la MiPyme deberá remitir: Copia de la cédula de ciudadanía del contador, antecedentes de la Junta Central de Contadores, tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que suscribe el certificado con los antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Fiscales y Medidas Correctivas del mismo). Esto en caso de que en el Certificado de existencia y representación legal o en el Registro Mercantil no se registre la información del tamaño empresarial.
6	Formato 1. Aceptación de la Invitación firmado por la persona natural, el representante legal o el apoderado. En caso de presentar el formato como apoderado deberá aportar adicionalmente el poder debidamente suscrito.
7	Formato 2. Compromiso Anticorrupción firmado por la persona natural, el representante legal o el apoderado. En caso de presentar el formato como apoderado deberá aportar adicionalmente el poder debidamente suscrito.
8	Formato 3. Conformación de Consorcio (Si aplica) suscrito por todos los integrantes.
9	Formato 4. Conformación de Unión Temporal (Si aplica) suscrito por todos los integrantes.
10	Formato 5. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes Parafiscales (Persona jurídica) suscrito por todos los integrantes.
11	Formato 6. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes Parafiscales. (Persona natural) suscrito por todos los integrantes.
12	Mínimo dos (2) certificaciones de contratos sin importar la cuantía y que hayan sido ejecutados con entidades públicas o particulares sobre actividades relacionadas con el objeto del IAD/SDA, o en su defecto el Registro Único de Proponentes (RUP) donde se evidencie la ejecución de al menos dos (2) contratos sin importar la cuantía en los cuales se relacione al menos uno de los códigos UNSPSC del presente instrumento o dos (2) facturas en donde se relacionen algunos bienes incluidos en el presente acuerdo. Estas pueden ser aportadas por uno o todos los integrantes.
13	Demás documentos indicados en la invitación del presente IAD/SDA.

Nota 1: Colombia Compra Eficiente publicará plantillas y formatos que los interesados podrán descargar y diligenciar para cumplir con los requisitos de ingreso y su registro en el módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y así mismo en del presente IAD/SDA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Nota 2: El Registro Único de Proponente (RUP) no es obligatorio. Sin embargo, la Mipyme que cuente con este registro podrá presentarlo si así lo desea, en lugar de las dos (2) certificaciones contractuales o el certificado de acreditación del tamaño empresarial.

Nota 3: Por lo menos uno de sus integrantes de la figura plural deberá ser una Microempresa y/o actor de la economía popular de tamaño microempresa.

1.1. Operación Secundaria del IAD/SDA

Teniendo en cuenta la segmentación del IAD/SDA, la Entidad Compradora deberá realizar una Solicitud de Cotización por cada alimento o elemento de aseo personal que requiera para satisfacer su necesidad.

En la Operación Secundaria:

- (i) La Entidad Compradora verifica que el Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) La Entidad Compradora anexa la justificación de su compra, asegura la disponibilidad presupuestal y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;
- (iii) La Entidad Compradora solicita una cotización a los Proveedores, generando una solicitud de cotización con un plazo de hasta **3 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de creación de la solicitud de cotización y de acuerdo con los lineamientos de la Guía del Instrumento de Agregación de Demanda.
- (iv) La Entidad Compradora solicita una Cotización a los Proveedores en el módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, suministrando la siguiente información:
 - Productos y cantidades requeridas.
 - Información de la ubicación o ubicaciones de entrega establecida por la Entidad Compradora.
 - Presupuesto estimado a ejecutar por la Entidad Compradora



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

- mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Si requiere o no garantía de cumplimiento.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

- Gravámenes adicionales o estampillas territoriales (si aplica).
 - Demás información solicitada en la plataforma.
- (v) El Proveedor responde con la cotización de todos los alimentos y elementos básicos de aseo personal solicitados por la Entidad Compradora y el porcentaje correspondiente al flete de entrega, el cual hace parte integral del precio de los bienes. El porcentaje del flete podrá ser cotizado en 0% si el Proveedor así lo determina y hasta el máximo aplicable para cada departamento, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Encuesta Nacional Logística vigente.
- (vi) La Entidad Compradora verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de conformidad con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
- (vii) La Entidad Compradora analiza las cotizaciones y selecciona al Proveedor que cotizó el menor precio;
- (viii) La Entidad Compradora coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en la solicitud de cotización, en caso de que las haya solicitado;
- (ix) La Entidad Compradora verifica la entrega de los bienes conforme con lo establecido en el IAD/SDA y adelanta los trámites de pago, y en caso de incumplimiento, llevará a cabo los procedimientos administrativos sancionatorios por su propia cuenta.

NOTA: Con la aceptación de la INVITACIÓN del presente IAD/SDA, las MiPymes y actores de la economía popular manifiestan su intención de aceptar las limitaciones territoriales cuando las entidades comparadoras así lo determinen en sus estudios previos.

Partes del Instrumento de Agregación de Demanda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Las partes del IAD/SDA serán: (i) las MiPymes y actores de la economía popular que hayan aceptado la invitación y cumplan con los requisitos establecidos en los documentos y (ii) Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras son parte del IAD/SDA a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada Orden de Compra.

Nota: La utilización de los instrumentos de agregación de demanda no exime a la Entidad Compradora de realizar un **estudio de mercado adecuado** en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto a la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y el plazo para la prestación del servicio.

Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales adquieran Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal a través del IAD/SDA puesto en operación para tal fin.

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el IAD/SDA cuando haya lugar a ajustes de conformidad con lo establecido en los documentos vinculantes.

Las Mipymes y actores de la economía popular podrán solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar los precios del catálogo cada tres (3) meses. Esta solicitud deberá realizarse máximo el día veinte (20) del tercer mes con la respectiva justificación y documentación de soporte, posteriormente Colombia Compra Eficiente analizará de ser viable previo análisis y con base en los reportes del DANE, publicará las actualizaciones correspondientes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al plazo establecido para la solicitud.

Es importante resaltar que las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Las Entidades Compradoras en cualquier momento podrán solicitar inclusiones de Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo personal que no se encuentren en el Catálogo, haciendo la solicitud a través de los canales dispuestos por Colombia Compra Eficiente para tal fin y de acuerdo con el procedimiento descrito en la Guía de Compra.

Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es un aplicativo del Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Instrumentos de Agregación de Demanda. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Instrumento de Agregación de Demanda y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y las MiPymes están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

Mi Mercado Popular

Mi Mercado Popular es un módulo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de la cual las Entidades Estatales pueden contratar bienes y servicios provistos por MiPymes actores la Economía Popular, de todo el territorio nacional.

Esta solución materializa el mandato otorgado por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que faculta a la -ANCP-CCE para diseñar y operar Sistemas Dinámicos de Adquisición que permitan a actores de la Economía Popular acceder como proveedores al sistema de compras públicas. Para ello la Agencia pone a disposición de las entidades estatales un catálogo de bienes y servicios que podrán satisfacer sus necesidades para funcionamiento y misionalidad.

El presente IAD/SDA se encontrará disponible en el módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Administración del IAD/SDA

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del IAD/SDA y debe mantener operativo el módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; este aplicativo es por medio del cual se adelantan las transacciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPymes y actores de la Economía Popular.

Condiciones dinámicas del IAD/SDA

Colombia Compra Eficiente podrá, luego de los respectivos análisis técnicos, económicos y jurídicos, realizar actualizaciones a las condiciones de la Operación Secundaria del Instrumento a la luz de lo definido en el Marco General de Funcionamiento de los Sistemas Dinámicos de Adquisición, y en concordancia con la facultad otorgada a la Agencia por el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023. Lo anterior no implicará una desmejora en las condiciones para los proveedores que se encuentren previamente habilitados.

Entre las condiciones que Colombia Compra Eficiente podrá actualizar o ajustar se encuentran: el acceso y conformación del IAD/SDA, la cobertura, la vigencia o plazo, la segmentación del catálogo (en caso de estar segmentado en regiones, lotes, marcas, entre otras), tiempos de entrega en la Operación Secundaria, precio de la oferta inicial, precio de cotización en la Operación Secundaria, y la plataforma tecnológica en la que se desplegará la Operación Secundaria, requisitos de presentación de la oferta, y las demás modificaciones que las realidades de mercado o las necesidades de las entidades compradoras lo justifiquen.

Colombia Compra Eficiente publicará los documentos actualizados en la ventana de habilitación correspondiente. Asimismo, los ajustes que se realicen aplicarán para las órdenes de compra que se coloquen con posterioridad a la modificación adelantada, y por tanto no a los eventos de cotización en curso ni a las órdenes de compra que se encuentren en ejecución al momento de la actualización.

Colombia Compra Eficiente abrirá, según lo estime conveniente, periodos denominados ventanas de ingreso y ventanas de salida. Las primeras permitirán la habilitación de nuevos proveedores del IAD, en los términos que la Agencia determine. Por su parte las ventanas de salida permitirán que proveedores

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

previamente habilitados puedan ser retirados del IAD, siempre que cumplan las condiciones que establezca para ello Colombia Compra Eficiente.

FLETE Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO PERSONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de acuerdo con el análisis realizado, determina que los precios de los alimentos y elementos de aseo personal deberán ser ofertados **sin el costo del flete para la entrega**, ya que este costo tendrá un porcentaje máximo de referencia por departamento de entrega de acuerdo con lo establecido en la Encuesta Nacional Logística. El departamento de destino sólo será conocido por el proveedor durante la Operación secundaria.

Al momento que una Entidad Compradora envíe un Evento de Cotización, los proveedores podrán mantener el mismo porcentaje por el cobro de flete para la entrega o podrán disminuir ese porcentaje. Es importante aclarar que, para calcular el costo del flete en pesos, se debe multiplicar el valor del producto **Precio de referencia unitario del catálogo * Cantidad** sin impuestos, por el porcentaje del flete definido por la Entidad compradora, de acuerdo con el departamento de entrega.

$$CF\$ = (\sum P_{cat} - impuestos) * porcentaje de flete departamento$$

- *CF\$*: Costo del flete en pesos
- *Pcat*: Precio de alimentos y elementos de aseo en el catálogo
- *Impuestos*: Impuestos nacionales y/o territoriales

La Entidad Compradora en el Evento de Cotización incluirá la cantidad total de bienes y la dirección de entrega, lo anterior, para que el Proveedor pueda incorporar el flete en el precio de cotización según el requerimiento de la Entidad Compradora y evitar de esta manera sobrecostos en los precios techo del Catálogo.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entrega de los bienes en dos entregas parciales deberá notificarlo a los proveedores en el Evento de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Cotización para que el Proveedor pueda responder a la cotización conociendo todas las condiciones.

Por lo anterior, los porcentajes máximos establecidos en la siguiente tabla serán los porcentajes de referencia en el catálogo para cada departamento y región:

Tabla 8. Costo máximo de Flete por Región (Departamentos)

Región	Departamentos	Porcentaje Máximo
Altiplano	Bogotá D.C., Boyacá y Cundinamarca	19,7%
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés	19,6%
Antioquia	Antioquia	19,9%
Caribe Central	Atlántico, Bolívar y Magdalena	17,7%
Caribe Occidental	Córdoba y Sucre	9,5%
Caribe Oriental	Cesar y La Guajira	7,5%
Eje Cafetero	Caldas, Quindío y Risaralda	26,9%
Orinoquia	Meta, Arauca, Casanare y Vichada	29,4%
Pacífico Central	Valle del Cauca	13,9%
Pacífico Norte	Chocó	16,4%
Pacífico Sur	Cauca y Nariño	19,7%
San Andrés y Providencia	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	30,2%
Santanderes	Norte de Santander y Santander	9,5%
Tolima y Huila	Huila y Tolima	30,0%

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en la Encuesta Nacional Logística 2022⁵

Nota: Este costo de flete para la entrega aplica para nivel nacional, departamental, regional o municipal, y se toma el porcentaje que esté asociado al departamento de entrega.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PRECIOS DEL IAD/SDA

Las MiPymes y los actores de la economía popular en el módulo “Mi Mercado Popular” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano deben cotizar **todos los Alimentos no perecederos y Elementos básicos de aseo de uso personal** que se encuentren incluidos en el **Anexo Técnico**.

⁵ https://onl.dnp.gov.co/Documentos%20compartidos/DNP_INFORME_V5DIGITAL.pdf

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Es importante resaltar que, los precios que presenten los interesados **NO incluyen IVA**, dado que el IVA lo calculará la plataforma al momento de generar la Orden de Compra en la Operación secundaria.

Los precios presentados por los interesados en el módulo "Mi Mercado Popular" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano del IAD/SDA son precios techo de adquisición por parte de las Entidades Compradoras, por tal razón, el Proveedor en la Solicitud de Cotización no podrá superar dichos precios techo cotizados en la Operación principal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO PERSONAL POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

El numeral 7 del artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011, encomendó a Colombia Compra Eficiente "diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que: *"La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.*

Así las cosas, es importante destacar que, en la conformación del IAD/SDA no hay una Adjudicación de proveedores sino la habilitación realizada por Colombia Compra Eficiente a todas aquellas MiPymes y actores de la economía popular que cumplan con las condiciones de carácter técnico, económico y jurídico.

Producto de lo anterior, Colombia Compra Eficiente conformará el presente IAD/SDA con el objeto de que las Entidades Compradoras, conforme lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, procedan a adquirir Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo personal, mediante el presente IAD/SDA hasta por el monto de sus mínimas cuantías, provenientes de MiPymes actores de la Economía Popular.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente diseñará y organizará el presente IAD/SDA de conformidad con el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023, norma que permite establecer los siguientes aspectos en la estructuración: i) las condiciones para adquisición de bienes o prestación de servicios al amparo del sistema dinámico de adquisición; ii) las condiciones a través de las cuales las entidades se vinculan al sistema dinámico de adquisición; iii) las condiciones como los Oferentes seleccionados entregan los bienes y prestan los servicios; iv) la forma como las entidades pagan por los bienes o servicios.

Aunado a lo anterior, es válido resaltar que artículo 102 de la Ley Ibidem permite el ingreso de proveedores en cualquier momento durante el plazo de ejecución del instrumento, situación que no permite adelantar el presente proceso mediante una modalidad de selección competitiva, dado que los proveedores habilitados en la primera ventana del IAD/SDA estarán en desventaja con los futuros proveedores, pues los segundos conocerán la oferta de los primeros.

En tal virtud, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y con la finalidad de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado y que está facultada para celebrar el presente Instrumento de Agregación de Demanda bajo el modelo del Sistema Dinámico de Adquisición del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 invita a los Proveedores interesados para suscribir IAD/SDA, los cuales habilitarán de forma directa.

Colombia Compra Eficiente aclara que en el presente IAD/SDA entre los Proveedores habilitados y la Agencia no existirá relación contractual.

CRITERIOS PARA HABILITAR A LAS MIPYMES Y ACTORES DE ECONOMÍA POPULAR EN EL IAD/SDA

Capacidad Jurídica

En la conformación del presente IAD/SDA pueden participar las personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios, uniones temporales o promesas de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

sociedad futura, cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar así:

Persona jurídica

- Comercio al por menor o al por mayor de productos agrícolas o alimentos o bebidas.
- Distribución productos agrícolas o alimentos o bebidas (no alcohólicas).
- Cualquier otra actividad lícita

Persona Natural

- Códigos CIIU: 4721, 4711, 4729 y 4722

Para los proponentes plurales, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades mencionadas, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas; asimismo, todos los integrantes del Proponente Plural deben tener la calidad de MiPymes.

Si el proponente es plural, dicha figura debe tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del IAD/SDA y un (1) año más.

Si el proponente es persona jurídica debe contar por lo menos con un (1) año de constituida al momento de presentar su oferta en el IAD/SDA en el módulo Mi Mercado Popular.

Carta de Aceptación de la Invitación – Formato 1

Allegar la carta de Aceptación de la Invitación – Formato 1 debidamente diligenciada y suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la MiPyme, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Apoderado (cuando aplique):

Las MiPymes podrán presentar la aceptación de la invitación directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado de forma legal, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite de la presente invitación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de conformación del IAD/SDA, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar a la MiPyme, o si fuera el caso a todos los integrantes del Proponente Plural.

Tamaño empresarial

Las MiPymes podrán acreditar su condición mediante las condiciones expuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (o la norma que la modifique o adicione), que expresa:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA: Si durante la vigencia del presente IAD/SDA la Mipyme cambia su tamaño empresarial a Grande, el proveedor deberá informar a Colombia Compra Eficiente para que sea excluida del IAD/SDA, asimismo, si Colombia Compra Eficiente por algún medio tiene conocimiento del cambio de tamaño empresarial procederá a excluirlo del IAD/SDA.

Compromiso Anticorrupción – Formato 2

La persona natural o el representante legal del proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 – Compromiso anticorrupción -, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo con la Carta de aceptación de la invitación.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la no aceptación del interesado en el IAD/SDA, o para la exclusión del proveedor o Proponente plural del IAD/SDA si el incumplimiento ocurre con posterioridad al ingreso, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el IAD/SDA es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el IAD/SDA, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

Certificado de Existencia y Representación Legal

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Cuando el proponente sea una persona jurídica colombiana, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de la entrega de la documentación para el ingreso al IAD/SDA. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
- B. Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del IAD/SDA y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica hasta la fecha indicada en el párrafo anterior.

NOTA: La persona jurídica debe como **mínimo contar con un (1) año** de existencia desde su creación hasta el momento de presentar los documentos para ingresar al presente IAD/SDA. En caso de proponentes plurales todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.

- C. Objeto Social:** El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.
- D. Actividad económica:** En el caso de las personas naturales su Registro Mercantil deberá acreditar alguno de los siguientes códigos CIU: 4721, 4711, 4729 y 4722, para poder participar y ser habilitado como proveedor del IAD/SDA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

E. Tamaño empresarial: El proponente debe acreditar la condición de MiPyme.

F. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica, para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar la autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado.

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener una fecha anterior a la de presentación de los documentos.

G. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con la debida autorización para suscribir Órdenes de Compra como mínimo hasta el monto de la Mínima Cuantía de las Entidades Compradoras.

H. La Mipyme debe acreditar que es colombiana.

Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o Representante Legal

Si el interesado es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida. No obstante, todas las MiPymes deberán enviar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni las Mipymes, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, al momento de aceptar la invitación, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes de la Policía Nacional; la Microempresa podrá aportar los respectivos certificados, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **treinta (30) días calendario**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web de las respectivas entidades de control.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** y se dictan otras disposiciones”, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento de la aceptación de la invitación, el interesado persona natural, o persona jurídica, así como cada integrante en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con los documentos, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

Consortios o Uniones Temporales – Formato 3 y Formato 4

El proponente plural deberá diligenciar el **Formato 3** o el **Formato 4**, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar un Consorcio o una Unión Temporal, respectivamente, donde conste:

- A. Acuerdo Consorcial o de Unión Temporal donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el IAD/SDA.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en el IAD/SDA y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del presente instrumento y un (1) año más.

Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

Tenga en cuenta que NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.

Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 5

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 5, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato.

Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 6

La Persona Natural deberá diligenciar el Formato 6, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que la persona natural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato.

Experiencia

El interesado persona natural, jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con **DOS (2) o más** contratos de cualquier cuantía por medio de certificaciones expedidas por Particulares o Entidades Públicas.

Las certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia deben incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre y número de identificación del contratista y contratante.
- Objeto del contrato que debe contener alguna de las actividades relacionadas con la venta o suministro de alimentos no perecederos. El objeto no debe ser preciso como se enuncia, sin embargo, debe tener relación con lo que se pretende contratar, "alimentos y elementos básicos de aseo personal", no se aceptan alimentos suministrados para consumo inmediato como platos servidos o refrigerios.
- Teléfono, correo electrónico o dirección del contratante.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución. (inicio y finalización)
- Firmas del contratante
- Fecha de expedición de la certificación

Si la documentación es presentada por un Proponente Plural, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia.

De igual forma, la Mipyme también podrá acreditar la experiencia con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- (en caso de contar con este), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El RUP deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la entrega de la documentación para el ingreso al IAD/SDA. Colombia Compra Eficiente validará la experiencia con base en los códigos establecidos en la sección "Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)" del presente documento.

Así mismo, serán válidas para acreditar la experiencia la celebración y ejecución de al menos dos (2) contratos -entiéndase aceptación de oferta, contratos de suministro u órdenes de compra-, complementadas con el informe final de supervisión, actas de liquidación o actas de entrega a satisfacción o de recibo final, que sustenten el efectivo cumplimiento de los contratos en mención, cuyo objeto debe estar relacionado con los productos del presente instrumento.

Para el caso de negocios realizados con particulares, podrán ser presentadas como mínimo dos (2) facturas electrónicas de venta de los productos relacionados con el objeto del presente instrumento y en las cuales se evidencie que obedecen a dos (2) negocios jurídicos independientes, es decir que deben ser dos (2) facturas de venta distintas.

En el evento en que las certificaciones o soportes involucren otros bienes o servicios diferentes a los productos del presente instrumento, se deberá poder identificar claramente cada uno de los que correspondan a alimentos y elementos básico de aseo personal, en los documentos aportados.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

Las MiPymes a través de la aceptación de la invitación acreditan que cuentan con la capacidad para cumplir con las obligaciones del IAD/SDA y cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los documentos.

RIESGOS ASOCIADOS AL IAD/SDA, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 1 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del IAD/SDA. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

GARANTÍAS

Colombia Compra Eficiente no exigirá garantías a su favor durante la etapa de selección de los proveedores.

Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Las Entidades Compradoras deben tener presente que teniendo en cuenta la particularidad del IAD/SDA podrán o no solicitar garantía con el fin de amparar el cumplimiento de las Órdenes de Compra.

Así las cosas, si la Entidad Compradora toma la decisión de requerir garantía la misma se debe expedir conforme los siguientes amparos y porcentajes.

Tabla 9. Garantías a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La determinación de la Entidad de la libre exigencia o no de la garantía de cumplimiento deberá surgir del análisis que, desde su Estudio Previo determinó

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

como parte de su etapa de planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de defectos en los productos suministrados por el Proveedor, la Entidad Compradora podrá recurrir a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 11 de la ley 1480 de 2011, en caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección del consumidor, se procederá a una nueva reparación, la devolución total o parcial del precio pagado o al cambio parcial o total del bien por otro de la misma especie, similares características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las del producto inicialmente entregado, entendiendo lo anterior como una causal de incumplimiento del contrato.



GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ
Subdirector de Negocios

		Firma/VoBo
Elaboró:	Margarita Martínez Saldarriaga - Contratista	 Andrés Felipe Delgado Ortega
	Andrés Felipe Delgado Ortega - Contratista	
Revisó:	Jairo Alonso Mendoza Mendoza - Gestor T1-15	 
	Alejandra Neissa Lancheros-Contratista	
Aprobación Subdirector:	Guillermo Buenaventura Cruz Subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma TVEC.	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN -IAD/SDA- PARA COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE		01
01	Creación de formato	16/08/2022	Elaboró	Karlo Fernández Cala	Gestor
			Revisó	Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de Negocios

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento